

HECHO ESENCIAL

Santiago, 21 de octubre de 2015

**SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 772**

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De nuestra consideración:

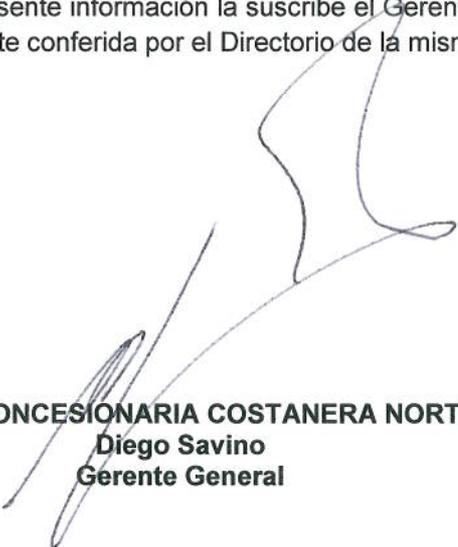
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumplimos en informar con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A. ("Vespucio Sur") explorará la posibilidad de poner término anticipado a la póliza de seguros emitida por Syncora Guarantee Inc. ("Syncora"), asegurador de los bonos emitidos por Vespucio Sur mediante la referida póliza de seguros, y reemplazarla por una nueva garantía a ser otorgada por un banco local sobre la base de términos y condiciones a definir.

Se hace presente que el reemplazo de garantía que se proyecta explorar requeriría la modificación del contrato de emisión de bonos respectivo, lo que exige del acuerdo unánime de la junta de tenedores de bonos. En razón de lo anterior, Vespucio Sur con su asesor LarrainVial¹ procederá a tomar contacto con ellos para poner en su conocimiento y decisión las eventuales modificaciones del contrato de emisión de bonos que sean necesarias para el reemplazo de la garantía señalada. Lo anterior, de conformidad a la legislación vigente que regula la materia, y a las estipulaciones contenidas en el contrato de emisión de bonos.

Por último, le señalamos que la presente información la suscribe el Gerente General de Vespucio Sur en virtud de la facultad expresamente conferida por el Directorio de la misma.

Saluda atentamente,



**SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.
Diego Savino
Gerente General**

¹ Larrain Vial Servicios Profesionales Ltda.



DS/CE
c.c.: Archivo.